ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de apoyo para la construcción
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	11 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12 – Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36 – Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra dentro del ***sector secundario*** de la economía que incluye todas aquellas actividades relacionadas con la Industria y la Construcción, *el cual hace parte del sector servicios*, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[1], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo al CIIU.

[1] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 18 de enero de 2017 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

"Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" CIIU Rev. 3.1. A.C." el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

SECCIÓN	GRUPO
F	**4390** otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
F	**4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil
F	**4321** instalaciones eléctricas.

1.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

▪ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: IPC ANUAL AÑO 2022

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2022

AÑO 2022, MES 03 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	4,36

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y
Actualizado el 5 de abril de 2022

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,14	0,18	2,84	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,30	0,01	1,83	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,40	0,04	1,42	0,14
TOTAL	100,00	0,51	0,51	1,00	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,13	0,01	1,00	0,05
Salud	1,71	0,31	0,01	0,97	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,86	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,69	0,23	0,58	0,19
Transporte	12,93	0,43	0,06	0,37	0,05
Educación	4,41	0,24	0,01	0,30	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,53	-0,02	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,04	-0,19	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,02	-1,78	-0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

- **FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 2 - Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.
Indicador necesario para la valoración del proyecto teniendo en cuenta que por tratarse de procesos con personal, este tiene un alto peso en el momento de ejecución del contrato.

OTROS ASPECTOS ECONOMICOS

- Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben que contemplar un *impuesto sobre las ventas* **(IVA)** con una tarifa del **19%**, para el caso que aplique, así como cualquier los costos y gastos indirectos que impliquen algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional y/o territorial.

- Para el presente proceso de selección se considera necesario, establecer el **AIU,** correspondientes a Administración, Imprevistos y utilidad que se utiliza en algunos contratos especialmente en lo que tiene que ver con ingeniería civil, arquitectura y en general de construcción.

1.3 CONTEXTO TECNICO

ADECUACIÓN LOCATIVA

"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Es importante recalcar, que frecuentemente la ciudadanía en general tiene un concepto errado sobre lo que son las reparaciones locativas, que como su nombre lo indica solo incluyen labores de mantenimiento y ornato. Las actividades de obra que implique demolición, cambio en el diseño interior y exterior, es decir que estén variando las condiciones arquitectónicas de un inmueble no se consideran reparaciones locativas y en estos casos deben tramitar una licencia de construcción de acuerdo a las normas vigentes".[2]

Pintar el inmueble, por ejemplo, es una reparación locativa, pero levantar una pared divisoria no lo es por cuanto está afectando la distribución interior del inmueble.

Es una reparación locativa cambiar el piso viejo por uno nuevo, o colocar enchape en la cocina o en los baños, pero no lo es cambiar de ubicación la escalera que conduce a un segundo piso.

Las reparaciones locativas por lo general conducen a modificar el aspecto visual, estético o de salubridad de un inmueble.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRA

El decreto 2090 de septiembre 13 de 1989, refiriéndose a las modalidades de contratación de obras, establece en sus artículos 7.1.2 y 7.1.3:

"7.1.2. Construcción a precio global o alzado. Se entiende por construcción a precio global o alzado, aquella en la que el arquitecto se obliga a realizar por una suma total fija, determinada obra, asumiendo todos los riesgos del costo de la misma.

Las condiciones en que debe realizarse la obra por precio global o alzado, y su forma de pagos, deberán determinarse en el respectivo contrato. Al calcularse el valor de la obra por precio global o alzado, el contratista deberá incluir el valor de sus honorarios lo mismo que el valor de las pólizas de seguros, garantías, imprevistos y demás requisitos que la entidad contratante exija, además de todos los gastos indirectos que sean necesarios considerar en cada obra.

En este tipo de contrato el arquitecto no tiene ninguna obligación de rendir cuentas a la entidad contratante; el arquitecto sólo recibirá el monto determinado en el contrato, sin tener derecho a otros reajustes diferentes a los que se hayan previsto en el contrato, y de acuerdo con los artículos pertinentes del Código Civil.

[2] Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.1.1.10 – Curaduría Urbana

"7.1.3. Construcción por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el arquitecto asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción.

Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del arquitecto y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos."

Como puede comprobarse de la lectura de los artículos anteriores (7.1.2 y 7.1.3), al menos en este Decreto 2090 de 1989, *se tiene establecido el precepto de incluir el porcentaje de imprevistos en los contratos para ejecución de obras*, bajo la modalidad de precio global o bajo la modalidad de precios unitarios.

Vale la pena hacer énfasis en las tres modalidades más comunes de contratación estatal de obras, las cuales están relacionadas íntimamente con la distribución de los riesgos normales, ordinarios y previsibles; porque los riesgos imprevisibles, extraordinarios, anormales (fuerza mayor, desastres naturales, por ejemplo) tienen tratamiento bajo modalidades diferentes (Teoría de la Imprevisión, Hecho del Príncipe, por ejemplo).

En los contratos a precio global el costo de los riesgos de precio y cantidades para la construcción de la obra son del contratista, siempre y cuando, la entidad contratante no modifique el objeto, el alcance o las especificaciones del contrato.

En el contrato por precios unitarios los riesgos se distribuyen entre la entidad contratante y contratista; la primera asume el costo del riesgo de las cantidades y el contratista el de los precios. Se hace una estimación económica de unos y otros riesgos los cuales se incluyen en el presupuesto oficial en dos partidas: una denominada comúnmente partida para obras adicionales, extras y reajustes y de otro lado, otra partida normalmente llamada porcentaje de imprevistos ("contingency cost").

En tercera instancia está la modalidad de contratación por administración delegada, modalidad en la cual la entidad contratante asume el costo de todos los riesgos.

1.4 CONTEXTO LEGAL

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

- Decreto 1082 de 2015 - POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad contractual y del sector propio de la construcción, como por ejemplo:

 Norma NTC ISO 14001: 2004 Sistema de gestión ambiental
 Norma NTC -OHSAS 18001: 2007 Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.

- Decreto 1077 de 2015 - Por el medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- SEGURIDAD INDUSTRIAL

 El Contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

- LICENCIAS

 No obstante, la presente contratación no contempla la edificación de inmuebles o ampliación de estructuras o aumento de pisos, que requieran la obtención de Licencias de Construcción, se relaciona para efectos de ilustración las obras que requieren de dicha licencia:

 Obra nueva: significa que el lote está completamente vacío y se va a desarrollar una nueva edificación.
 Ampliación: es cuando la edificación va a crecer un piso, hacia los lados o hacia atrás.
 Adecuación: hace referencia al cambio de uso, por ejemplo, si tiene uso de vivienda y quiere cambiarle su uso a comercial o industrial se requiere este tipo de licencia de construcción.
 Restauración: es cuando se van a cuidar fachadas o estructuras que son catalogadas como patrimonio histórico y cultural.
 Reforzamiento estructural: se debe solicitar cuando se va a reforzar estructuralmente una edificación ya sea por sus años o porque no está cumpliendo la norma sismo resistente del 2010 o sea por una adecuación o cambio de uso y se necesite esta modalidad de licencia de construcción.
 Demolición total: se puede demoler totalmente o parcialmente la edificación para continuar con el desarrollo de la misma.
 Cerramiento: se utiliza cuando se va a realizar algún tipo de cerramiento para una construcción o cuando se va a cerrar un conjunto residencial.

Impuestos a nivel nacional que aplique:

- ✓ IVA (19%) Sobre el valor de la Utilidad
- ✓ FONSECON (5%) sobre el valor del contrato. Ley 1106 de 2006
- ✓ Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio. a) A cargo del contratista y se aplicaran de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, jurídica. Régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y auto retenedor.
- ✓ Estampilla PRO Universidad Nacional (0.5%) sobre el valor del contrato. Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013

COVID – 19

- ✓ Circular 04 del 13 de enero del 2022 – Ministerio de Salud y del Trabajo, la cual busca extremar medidas de bioseguridad para proteger la salud y disminuir la demanda de servicios. Además, permitir el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. Precios del mercado

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

- **4390** - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- **4321 -** Instalaciones eléctricas

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades bajo las actividades económicas mencionadas anteriormente.

De igual manera, a partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades y consultas realizadas a través de páginas web, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- ✓ CONSTRUCCIONES KAB SA
- ✓ STRUD INGENIERIA LTDA
- ✓ LGN ARQUITECTOS SAS
- ✓ INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.
- ✓ OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS
- ✓ QUALS GROUP
- ✓ CREAR CONSTRUYE
- ✓ ESPACIO NARANJA SAS
- ✓ ILUMINAR INGENIERIA SAS
- ✓ SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar la industria de empresas relacionadas con construcción y/o adecuaciones locativas.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Aspectos	**CONCEJO MUNICIPAL CHIA**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR**
	MC-002-2022	CMC-SGR-010-2022	MC 009/2022

Tipo de contrato	Obra	Obra	Obra
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DEL INMUEBLE TOMADO EN ARRIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y SUS ENTES ADSCRITOS, CONSISTENTE LA EJECUCION DE REPARACIONES MENORES QUE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR REQUIERA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS, NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.
Valor de los contratos o formas de pago	$ 20.000.000	$65.000.0000	$15.000.000
Garantías	* Cumplimiento del contrato * Pago de salarios * Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	* Cumplimiento del contrato * Pago de salarios	* Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Tiempo de ejecución	30 días	290 días	288 Días
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No se presentaron sanciones	No se presentaron sanciones	No se presentaron sanciones
Tiempos y lugares de entregas acordados	Lugar de ejecución: Chía	Lugar de ejecución: Valledupar	Lugar de ejecución: Melgar

Adquisiciones realizadas en el IGAC

Aspectos	**INSTITUO EOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**	**INSTITUO EOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**	**INSTITUO EOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**
	MC-978-2020-TNAR	MC-978-2020-TNAR	MC-978-2020-TNAR
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADECUACIONES FISICAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA	Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de	Prestación de servicios para la realización de reparaciones y adecuaciones locativas

		Estupefacientes (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	de las instalaciones del IGAC en la sede de la ciudad de IBAGUE, incluidos materiales y elementos necesarios.
Valor de los contratos o formas de pago	$14.958.594	$14.958.594	$40.000.000
Garantías	* Cumplimiento del contrato * Pago de salarios	Cumplimiento del contrato * Pago de salarios	Cumplimiento del contrato * Pago de salarios
Tiempo de ejecución	2 mese	2 meses	38 días
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	No se presentaron sanciones	No se presentaron sanciones	No se presentaron sanciones
Tiempos y lugares de entregas acordados	Lugar de ejecución: Santa Marta	Lugar de ejecución: Guajira	Lugar de ejecución: Tolima

Conclusión

Acorde con el estudio de la oferta y de la demanda, se encuentran procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, los cuales se han adelantado por esta modalidad de selección teniendo en cuenta entre otros factores: i. La necesidad de cada entidad según los vencimientos de los contratos celebrados y iii. las especificidades técnicas de cada servicio y iv) La cuantía delproceso. Para este caso, y teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra vigente AMP, se adelantará un proceso de selección, según las condiciones de objeto, valor y forma de pago, que para este caso se adelantará como bolsa agotable según las necesidades que surjan de cada adecuación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ESTUDIO DE MERCADO).

El instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizó un estudio de mercado, donde tendrá en cuenta los precios unitarios cotizados, para establecer el presupuesto del presente proceso de selección.

Se solicitaron (3) cotizaciones, de las cuales se recibió información relacionada con las adecuaciones que se requieren realizar en la Sede Central del IGAC, con la siguiente información:

ESTUDIO DE MERCADO - ADECUACIÓN DE ASCENSOR

No	ACTIVIDAD	ALUVIDRIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S			SOLUCIONES HIDRAULICAS OB			CONTINENTAL WATER			PROMEDIO VALOR UNITARIO
		UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1	Suministro e instalación de estructura en forma de U - 3 caras -, en material de Drywall de 8mm, para cubrir tubería eléctrica EMT galvanizada, con una mano de pintura por las tres caras. desde el foso del ascensor, hasta el cuarto piso incluido a razón de 3 mt por piso	15 ML	$ 296.200	$ 4.443.000	15 ML	$ 286.300	$ 4.294.500	15 ML	$ 265.000	$ 3.975.000	$ 282.500
2	Desmonte y retiro de tubería existente MT, eléctrica, galvanizada, con sus respectivos accesorios y cableado, entre el foso del ascensor y el 10 piso incluidopozo de luz común entre ascensor 1 y 2-	35 ML	$ 104.500	$ 3.657.500	35 ML	$ 99.635	$ 3.487.225	35 ML	$ 96.200	$ 3.367.000	$ 100.112
3	COSTOS INDIRECTOS			$ 8.100.500			$ 7.781.725			$ 7.342.000	
4	ADMINISTRACIÓN	8%		$ 648.040				6%		$ 440.520	
5	IMPREVISTOS	1%		$ 81.005	6%		$ 466.903.50	1%		$ 73.420	
6	UTILIDAD	5%		$ 405.025	5%		$ 389.086	5%		$ 367.100	
7	IVA SOBRE UTILIDAD	19%		$ 76.955	19%		$ 73.926	19%		$ 69.749	
	TOTAL			**$ 9.311.525**			**$ 8.711.641**			**$ 8.292.789**	

No	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO		
		UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de estructura en forma de U - 3 caras -, en material de Drywall de 8mm, para cubrir tubería eléctrica EMT galvanizada, con una mano de pintura por las tres caras. desde el foso del ascensor, hasta el cuarto piso incluido a razón de 3 mt por piso	15 ML	$ 282.500	$ 4.237.500
2	Desmonte y retiro de tubería existente MT, eléctrica, galvanizada, con sus respectivos accesorios y cableado, entre el foso del ascensor y el 10 piso incluido pozo de luz común entre ascensor 1 y 2-	35 ML	$ 100.112	$ 3.503.908
3	COSTOS INDIRECTOS			$ 7.741.408
4	ADMINISTRACIÓN	6%		$ 486.030
5	IMPREVISTOS	2%		$ 162.010*
6	UTILIDAD	5%		$ 405.025
7	IVA SOBRE UTILIDAD	19%		$ 76.955
	TOTAL			**$ 8.871.428**

Teniendo en cuenta que históricamente los imprevistos para este tipo de procesos oscilan entre el 1 y 3% y teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo se fijo como porcentaje de imprevistos el 2%

De conformidad con lo anterior se estableció que el presupuesto del presente proceso es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($8.871.428) IVA INCLUIDO.**

Nota1: Los oferentes deberán ofertar el valor del AIU correspondiente a: A: 6% - I: 2% y U: 5% y estos deberán ser igual o mayor al establecido por la Entidad So pena de rechazo.

Nota 2: Los oferentes deberán indicar el valor unitario, sin que este se mayor al establecido por la Entidad, so pena de rechazo.

Se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de abril de 2022.

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA
Secretaria General

Proyectó: Aaron Romero Lugo, Profesional especializado
Revisó: Helvin Iván Cifuentes, Contratista, Secretaría General.